

ORDENANZA N°: 175

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada por la Señora LOPEZ, Stella Maris, D.N.I. N° 12.799.866, CUIT/CUIL N° 27-12799866-1, argentina, divorciada, con domicilio en Pasaje Venezuela N° 1275, en los términos del Art. 9 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, CUIT N° 30-66918833-8, con domicilio Sarmiento 89 de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se designa y describe como: **LOTE UNO de la MANZANA OCHENTA, que mide: diez metros siete centímetros de frente al Nor-Oeste sobre calle Ituzaingó, por veinticinco metros cuarenta y seis centímetros de fondo y frente al Nor-Este, sobre calle Leopoldo Lugones, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS treinta y ocho decímetros CUADRADOS,** y linda: al Nor-Oeste, con calle Ituzaingó; al Nor-Este con calle Leopoldo Lugones; al Sud-Este lote dos y al Sud-Oeste con lote treinta y ocho, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 1253637.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Donante Sra. Stella Maris LOPEZ, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Donante, el inmueble de que se trata le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ésta conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 26 de Noviembre de 2008, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/12/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 175/2015:

Que con fecha 26 de Noviembre de 2008, se celebró ad-referendum de la aprobación del H.C.D. un compromiso privado de **DONACIÓN CON CARGO**, entre la **Sra. Stella Maris LOPEZ**, como Donante y la Municipalidad de Las Varillas, como Donataria (quien debe ejecutar el cargo) en cumplimiento de lo establecido en los Art.10 de la Ordenanza N° 73/03, es decir en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DONANTE en virtud de su condición de adjudicatario en el **PLAN PRIMER HOGAR.-**

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD